

LEY No. 1766 24 JUL 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA LA CATEGORIA DE DISTRITO A RIOHACHA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

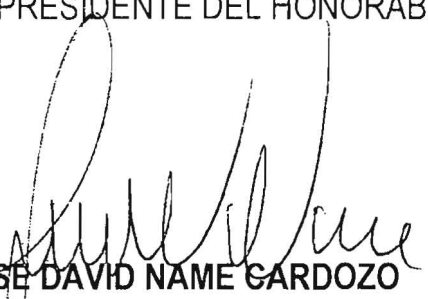
DECRETA:

ARTICULO 1. Otorgamiento. Otórguesele a Riohacha, La Guajira, la categoría de Distrito especial, Turístico y Cultural.

ARTICULO 2. Régimen Aplicable. El Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha se regirá por la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el régimen para los distritos especiales" y demás normas concordantes.

ARTICULO 3. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



JOSE DAVID NAME CARDOZO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



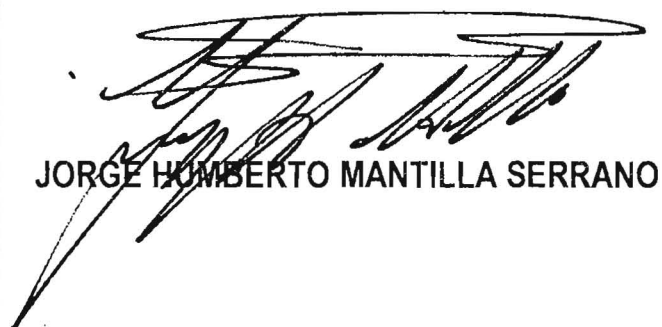
GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



FABIO RAÚL AMIN SALEME

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 1766

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA LA CATEGORÍA DE DISTRITO A
RIOHACHA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2015

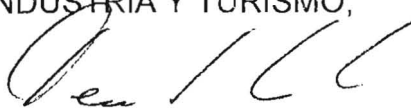


EL MINISTRO DEL INTERIOR,



JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

LA MINISTRA DE CULTURA,



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA